

NAR-04-012023

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE HOSPEDAJE EN HOTEL,  
HOSTAL O ALBERGUE TEMPORAL EN NARIÑO PARA POBLACION MIGRANTE  
PROVENIENTE DE VENEZUELA EN PASTO-NARIÑO**

<b>FECHA INICIO Y TERMINACIÓN</b>	Del 20 de enero al 27 de enero del 2023
<b>AREA DE COBERTURA</b>	Pasto / Nariño
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de servicios
<b>FECHA LIMITE PARA POSTULACION</b>	27 de enero del 2023 a las 11:59 p.m.

El Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) es una Organización Internacional No Gubernamental de la Iglesia Católica, reconocida por el gobierno italiano y la Santa Sede. Fue fundada en 1980 por la Compañía de Jesús. La Delegación en Colombia del JRS fue fundada en el año de 1994. El mandato institucional del JRS se centra en el trabajo con personas en situación de refugio y desplazamiento forzado en 57 países alrededor del mundo y su misión en Colombia es:

*“Acompañar, servir y defender a las víctimas de desplazamiento forzado y población vulnerable en la búsqueda del ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo a la transformación de las dinámicas de la violencia hacia procesos orientados al afianzamiento de la justicia, la paz y la reconstrucción de tejido social”*

Esta misión se desarrolla en 5 regiones del país: El Magdalena Medio con sede en Barrancabermeja, el Valle del Cauca con sedes en Buenaventura; el Centro del país, con sede en Soacha y Bogotá y la región fronteriza, con sedes en Cúcuta y Nariño.

En el marco de su servicio, **El Servicio Jesuita a Refugiados – Colombia**, requiere: La contratación de hospedaje en hotel, hostel o albergue temporal para población migrante proveniente de Venezuela en Pasto-Nariño.

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Servicio Jesuita a Refugiados JRS/COL, en el marco de su intervención en pro de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela y población víctima de desplazamiento forzado ha diseñado una estrategia de protección que motiva el presente contrato, que tiene como objetivo

general: brindar alojamiento temporal a caminantes provenientes de Venezuela durante su tránsito por el Departamento de Nariño.

Para el cumplimiento del objetivo en mención, el JRS/COL requiere la contratación de un hotel, hostel o albergue para recibir y alojar personas migrantes provenientes de Venezuela o víctimas de conflicto armado con vocación de tránsito en la ciudad de Pasto, previo cumplimiento de lo establecido en estos términos.

### **1. Objeto de la contratación**

Contratación de un hotel, hostel o albergue que suministre el servicio de alojamiento en la ciudad de Pasto – Nariño por mínimo de 379 noches, por un total de **\$18.596.000 COP (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE)**.

### **2. Alcance**

La prestación de los servicios de hospedaje para población en situación de movilidad humana forzada proveniente de Venezuela, retornada colombiana y víctima del conflicto armado, que permita subsanar su situación inmediata y su estado de vulneración a las personas beneficiadas.

El servicio brindado por el establecimiento comercial, se ajustará a las siguientes especificaciones:

1. El servicio será de máximo 5 noches para cada uno de los beneficiarios pertenecientes a población en tránsito por la ciudad de Pasto.
2. El establecimiento se comprometerá a brindar servicio de restaurante, comprendido por desayuno, almuerzo y cena, para cada una de las personas hospedadas por las noches contratadas.
3. El establecimiento se compromete a brindar al momento de ingreso de la población hospedada un kit de aseo personal diferenciado por sexo y edades.
4. El establecimiento deberá brindar acceso al uso de lavandería para la población hospedada.
5. El Servicio Jesuita a Refugiados no se hace responsable por daños que las personas puedan ocasionar en el lugar, en cuyo caso deberá ser cobrado directamente al huésped.
6. El alojamiento es únicamente para la persona con la que inicialmente se acordó el hospedaje. El JRS/COL no se hace responsable de personas adicionales a las acordadas, si el huésped decide llevar alguien más, queda a criterio del establecimiento cobrar o no ese servicio adicional al huésped, por ningún motivo debe ser cobrado a la fundación.

7. Será responsabilidad del establecimiento verificar que, al momento de la entrada, el huésped presente documento que contenga el número de documento de identidad que se encuentra referenciado con anticipación por parte del JRS/COL como beneficiario del servicio y que a su salida firme el acta de entrega focalizada en el formato enviado previamente por parte del equipo de acción humanitaria del JRS.
8. El proveedor deberá expedir las facturas de acuerdo a la prestación del servicio de manera mensual; cada factura y/o documento equivalente debe reflejar el monto **EXACTO** del servicio prestado a cada uno de los beneficiarios.
9. Las facturas bajo ningún motivo se deberán hacer a nombre de particulares, únicamente a nombre de JRS COLOMBIA o SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS COLOMBIA con Nit 900-232-067-3, y estas deberán ser enviadas a las instalaciones de nuestra fundación en Pasto Calle 20 N.64-64 Colegio San francisco Javier sede centro y al correo [900232067@factureinbox.co](mailto:900232067@factureinbox.co) con copia a [juan.lopez@jrs.net](mailto:juan.lopez@jrs.net) y [angie.cuaran@jrs.net](mailto:angie.cuaran@jrs.net).
10. Si el contratista es responsable de IVA, deberá de contar con la factura electrónica acorde a lo requerido por la DIAN.
11. El establecimiento prestador del servicio tendrá la potestad de socializar y hacer cumplir su manual o código de conducta y cancelar la prestación de servicios a aquellos beneficiarios que lo incumplan, sin embargo, esta decisión debe darse a conocer al equipo de acción humanitaria del JRS/COL en Nariño, para que se tomen desde la organización las medidas correspondientes.
12. El establecimiento se compromete a llevar un registro de los servicios prestados, firma de listado de asistencia o acta focalizada y enviar un informe mensual con la cantidad de días en los que se prestó el servicio y número de factura correspondiente a cada beneficiario con el fin de que el JRS/COL pueda controlar el cumplimiento en la prestación del servicio.
13. Si el establecimiento es declarante o no declarante deberá tener en cuenta que se aplicará la retención en la fuente correspondiente, cabe aclarar que no se aplica reteica a establecimientos locales puesto que la fundación tiene como sede principal la ciudad de Bogotá.
14. Si el proveedor seleccionado es responsable de IVA, deberá tener en cuenta que los recursos que financian este contrato son exentos de IVA, por ende, no se podrá cobrar este impuesto en ninguno de los servicios prestados, lo anterior esta soportado con el respectivo documento de exención de IVA radicado ante la DIAN.

### **3. Cualidades del proponente**

Podrán participar personas naturales o jurídicas adscritas al régimen responsable de IVA o no responsable de IVA, radicadas en el territorio nacional considerados legalmente capaces para cumplir con el objeto del contrato y cuya razón social sea la prestación/suministro de uno o varios de los servicios/bienes requeridos.

### **4. Documentos de la propuesta**

El proponente debe estudiar cuidadosamente los términos de referencia contenidos en este documento para informarse a cabalidad sobre el objeto y reglas del presente proceso. Su presentación implica que el proponente los ha analizado a profundidad y conoce la actividad y obligaciones que le corresponde desarrollar en el caso de ser seleccionado y acepta todas las condiciones y obligaciones previstas en las normas vigentes y en el presente documento.

A la propuesta deberá anexarse los siguientes documentos:

- Propuesta suscrita y firmada por el representante legal del proponente.
- RUT actualizado con fecha mínima del año inmediatamente anterior.
- Cámara de comercio vigente (no mayor a 30 días).
- Cédula del representante legal.
- Certificación Bancaria actualizada.
- Dos referencias comerciales de clientes
- Propuesta económica para cumplir el objetivo de los presentes términos de referencia suscrita por el representante legal de la empresa proponente.
- Los proponentes deben estar cumpliendo plenamente con lo establecido en el código sustantivo del trabajo (Ley 2363 de 1950) como también lo establecido en la legislación internacional aplicable al caso colombiano.
- Otros documentos que consideren pertinente y que puedan demostrar la idoneidad del proveedor.

### **5. Validez de la propuesta**

Las propuestas presentadas deberán tener una validez mínima de un (01) mes, contados a partir de la fecha de presentación.

### **6. Propuesta económica**

El valor total de la propuesta deberá incluir expresa e íntegramente todos los costos directos e indirectos, así como cualquier impuesto, tarifa, tasa o contribución derivados del cumplimiento del posible contrato y sus actividades a que haya lugar.

La propuesta presentada por el oferente deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Cobertura: Los proveedores deberán especificar la cobertura y capacidad de prestación del servicio en la ciudad de Pasto –Nariño. (cantidad de establecimientos, de habitaciones o cupos disponibles, horarios de ingreso y ubicación, entre otros)
- Precios de venta: Los proveedores deberán cotizar como mínimo los servicios solicitados en los términos de referencia.
- La propuesta deberá describir si cuenta con valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en los términos del contrato.

PARAGRAFO: Esta compra corresponde a un proyecto exento de impuestos el JRS/COL presentará el comprobante de exención, de modo que no se incluya el impuesto en las facturas. <http://cipauditoresltda.blogspot.com/2015/08/las-exenciones-tributarias-para-la.html>. Las propuestas se recibirán por correo electrónico con todos los documentos exigidos debidamente escaneados en formato PDF a los correos electrónicos: [andres.cuervo@jrs.net](mailto:andres.cuervo@jrs.net) Coordinador Regional, con copia a [juan.lopez@jrs.net](mailto:juan.lopez@jrs.net) Profesional Administrativo, [angie.cuaran@jrs.net](mailto:angie.cuaran@jrs.net) Auxiliar Logístico y a [col.compras@jrs.net](mailto:col.compras@jrs.net) Coordinadora Administrativa y Financiera.

## 7. Duración del convenio

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del convenio resultado del objeto de esta invitación será entre el 1 de febrero del 2023 al 30 de agosto de 2023.

## 8. Valor y Forma de pago

El valor máximo a pagar por estos servicios es de **\$18.596.000 COP (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE)**; los cuales serán pagados de acuerdo a la expedición de facturas de los servicios prestados en cada mes o se realizara un desembolso del 50% una vez se acepte la propuesta y se firme el contrato, y el 50% restante a la entrega de los servicios con sus respectivas facturas que sumen el monto general del convenio y previo cumplimiento de lo estipulado en la presente convocatoria

**PARÁGRAFO:** Si la circunstancia de cumplimiento total del contrato con anterioridad al periodo preestablecido sucediera, podrá llevarse a cabo el procedimiento de pago correspondiente. En cada uno de los pagos que se realicen, se efectuarán las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

## 9. Proceso para la prestación del servicio

- a) Desde la oficina del JRS/COL- Nariño se solicita el servicio de manera telefónica, aludiendo a que se trata de un caso acompañado por el JRS/COL y especificando el nombre, apellido y número de cédula de la persona que requiere el servicio.
- b) Para la atención de la persona, esta deberá presentar una carta de remisión dirigida a la empresa encargada, debidamente rotulada con los logos de uso institucional del JRS/COL, sello seco y de tinta, y firma del asesor encargado, documento que será indispensable para la prestación del servicio previamente solicitado.

*Nota 1: Las cartas de remisión tendrán una validez de 1 un día, tiempo después del cual el proveedor no podrá prestar el servicio y deberá redirigirlo nuevamente al JRS/COL, en caso de que el proveedor realice la atención esta será asumida por el mismo.*

- c) El pago de los servicios prestados se realizará cada 30 días calendario. Una vez sea expedida las facturas un representante del JRS/COL se acercará a la institución con la planilla de control para revisar los montos facturados, recibir el acta focalizada o de asistencia firmada por los beneficiarios del mes y solicitará realizar el pago correspondiente. (el pago se realizará por transferencia desde la oficina nacional).
- d) Los beneficiarios del servicio presentarán su correspondiente documento de identidad, que deberá coincidir con la información suministrada en la carta de remisión para el servicio. Ante cualquier inquietud para la validación de los datos podrán comunicarse a nuestra oficina vía telefónica a los números de contacto 318 6999069- 314-3700759.
- e) Los servicios suministrados a los beneficiarios no deben ser otros que los requeridos por el JRS/COL – Nariño en la carta de remisión.
- f) El convenio que se suscriba para el suministro del servicio se mantendrá abierto, hasta que se considere por el JRS/COL pertinente convocar nuevamente a selección de proveedores para actualizar el proceso administrativo, o cuando por incumplimiento haya lugar a Terminación del convenio.

## 10. Garantía y Cumplimiento del Contrato

Por el incumplimiento en que incurriere EL PROVEEDOR a las obligaciones que le impone el contrato, se determina una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que podrá descontar EL CONTRATANTE de cualquier valor existente a favor de EL PROVEEDOR. El pago de la sanción no impide el ejercicio de las acciones que la ley y el contrato confieren para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que ocasione el incumplimiento a la parte.

### **11. Criterios de selección y adjudicación**

La selección del proveedor se realiza por medio de un comité conformado por la coordinación regional, Asesor área, el profesional administrativo y auxiliar administrativo, por parte del equipo regional y la coordinadora Administrativa y Financiera por parte de la oficina nacional, quienes considerarán los siguientes criterios de selección:

- Calidad: hace referencia a que los servicios cumplan con los estándares establecidos.
- Precios: que correspondan con la calidad y que no exceda el valor del mercado.
- Entrega completa de los documentos requeridos a los participantes.
- Capacidad de cumplimiento para la entrega de los servicios cotizados.
- Valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en los términos del contrato.

El JRS/COL seleccionará la propuesta económicamente más ventajosa, es decir que, en cumplimiento de los criterios mencionados, ofrezca la mejor relación entre calidad y precio.

### **12. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria**

Las propuestas se recibirán desde el 20 de enero del 2023 hasta el 27 de enero del 2023 a las 11:59 PM.

**PARAGRAFO:** Al presentar su oferta, el proponente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al contrato, como única base de este procedimiento negociado, y cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los proponentes deben examinar atentamente y cumplir todos los requisitos, instrucciones, disposiciones y especificaciones contenidos en estos términos de referencia. Se rechazarán las propuestas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

### **13. Conflicto de intereses**

En caso de presentarse una situación, que pueda generar un potencial o eventual conflicto de interés, es decir, cualquier situación que pueda contravenir la imparcialidad, transparencia y objetividad en el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá dar aviso de inmediato al CONTRATANTE, informando el manejo que se le dará a la situación. EL CONTRATANTE podrá dar instrucciones que deberán ser acogidas por EL CONTRATISTA.

#### **14. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, todo tipo de información, incluyendo documentos, procedimientos y metodologías relacionadas con las actividades de la Fundación Servicio Jesuita para los Refugiados o la agencia financiadora, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban en virtud del contrato se considera importante y confidencial, incluso después de terminado. Por lo tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para que la información que maneje como consecuencia de actividades directas o indirectamente relacionadas con el contrato sea adecuadamente protegida y se minimicen los riesgos de su pérdida o consulta de terceras personas ajenas al proyecto dentro del cual se haría el contrato.

#### **15. Privacidad de la información.**

FUNDACIÓN SERVICIO DE LOS JESUITAS PARA LOS REFUGIADOS, identificada con el NIT 900.232.067 - 3, con domicilio principal en la dirección Carrera 5 # 33 B - 02, Bogotá, Colombia. En adelante denominada como JRS COL o La Fundación, con fundamento en lo dispuesto en el régimen de protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, manifiesta en su condición de Responsable del tratamiento que con ocasión al registro y envío de su información para su participación en la presente convocatoria, se podrá recolectar, registrar, almacenar, usar y procesar información personal de su titularidad, correspondiente a datos de naturaleza general, identificación, ubicación, contenido socioeconómico y sensible asociada a imágenes fotográficas, así como otro tipo de información relacionada con el entorno socioeconómico o demográfico. La anterior información podrá ser utilizada para las siguientes finalidades:

- a) Verificar antecedentes comerciales, reputacionales y eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- b) Desarrollar las actividades propias para su evaluación en la participación de la presente convocatoria
- c) Solicitar información adicional y complementaria a través de comunicaciones formales que permita su participación en la presente convocatoria.



En razón de lo anterior, como titular de la información, usted cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible, solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar de forma gratuita los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales.

Para nosotros es muy importante respetar y proteger la intimidad, privacidad, seguridad y demás derechos que le asisten como titular de información personal, los cuales podrá ejercer presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención:

- Correo electrónico: [col.protecciondatos@jrs.net](mailto:col.protecciondatos@jrs.net)
- Dirección física: Carrera 5 # 33 B – 02, Bogotá, Colombia.
- Teléfono: (601) 2456181

Si desea conocer más acerca de cómo trabajamos por la seguridad y protección de su información personal, así como la forma y mecanismos para el ejercer sus derechos como titular de información, puede acceder a la política de protección de datos personales solicitándola a través de cualquiera de los canales previamente descritos.

Por lo anterior, con su participación en la presente oferta y envío de su información, usted declara conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de nuestra política de protección de datos personales